Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 21/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID. N° 360.435

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FONOLUZ S.A.** con RUC N° **80015115-1,** domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO RAMON FLORES VERA,** con **Cédula de Identidad N° 1.069.299,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", ID N° 360.435,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 360.435,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 21/2019
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución IPA N° 357/19, "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a CD N° 10/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos," y su respectiva notificación;
g) Dictamen del Comité de Evaluación N° 18/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrates
FONOLUZ S.A.

PRESIDENCIA · INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.435.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 357/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción				FONOLUZ S.A.			
			Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39101601 -002	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 65 W – 220 V	UNIDAD	UNIDAD	50	Electron	China	49.270	2.463.500
2	39101601 -002	LAMPARA DE BAJO CONSUMO (ESPIRAL) 25 W	UNIDAD	UNIDAD	50	Electron	China	17.500	875.000
3	39101601 -9998	FOCO LED DE 9 W-E27	UNIDAD	UNIDAD	100	Flight	China	6.851	685.100
4	39111803 -002	PORTALAMPARA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	100	Flight	China	806	80.600
5	39111803 -002	PORTALAMPARA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	50	Flight	China	2.500	125.000
6	39111501 -003	REACTANCIA PARA FLUORESCENTE	UNIDAD	UNIDAD	100	Philips	China	20.150	2.015.000
7	39121602 -009	LLAVE TERMOMAGNETICA	UNIDAD	UNIDAD	20	Sica	China	8.140	162.800
8	39121402 -001	FICHA TRIPLE	UNIDAD	UNIDAD	50	Tramontina	Brasil	5.712	285.600
9	39121402 -005	FICHA HEMBRA	UNIDAD	UNIDAD	50	Flight	China	1.290	64.500
10	39121402 -004	FICHA MACHO	UNIDAD	UNIDAD	50	Flight	China	1.290	64.500
11	39121402 -002	PROLONGADOR	UNIDAD	UNIDAD	10	Inpaco	Nacional	140.000	1.400.000
12	31201502 -001	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	UNIDAD	UNIDAD	10	Cooldtch	China	16.000	160.000
13	31201502 -003	CINTA AISLADORA	UNIDAD	UNIDAD	30	Million	Japon	10.000	300.000

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrates
FONOLUZ S.A

PRESIDENCIA · INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

14	26121635 -001	CABLE CORDON	UNIDAD	UNIDAD	6	Inpaco	Nacional	328.785	1.972.710
15	26121635 -999	CABLE TIPO TALLER	UNIDAD	UNIDAD	2	Inpaco	Nacional	836.165	1.672.330
16	39121308 -001	CONJUNTO PLACA PARA TOMA CORIENTE CON PUNTO Y TOMA	UNIDAD	UNIDAD	25	Sica	Argentina	12.935	323.375
17	39121702 -001	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	UNIDAD	600	Flight	China	112	67.200
18	39121702 -001	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	UNIDAD	600	Flight	China	81	48.600
19	39121702 -001	CINTILLO PARA CABLE	UNIDAD	UNIDAD	600	Flight	China	109	65.400
20	39111501 -009	FLUORESCENTE LARGO DE 40W	UNIDAD	UNIDAD	100	Vivion	Uruguay	5.525	552.500
21	26121635 -001	CABLE CORDON CON PORTAFOCOS Y FOCOS	UNIDAD	UNIDAD	10	Flight	China	54.909	549.090
22	39121402 -002	SUPRESOR DE PICOS	UNIDAD	UNIDAD	20	Satellite	China	29.338	586.760
23	26111702 -002	PILA ALCALINA AA	UNIDAD	UNIDAD	30	Eveready	Singapur	5.942	178.260
24	26111702 -003	PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	UNIDAD	30	Eveready	Singapur	5.942	178.260
25	39111501 -002	ARRANCADOR	UNIDAD	UNIDAD	100	Sylvania	China	1.073	107.300
26	39121205 -001	CANALETA DE PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	TIRA	50	Mutlusan	Turquia	3.708	185.400
27	39121205 -001	CANALETA DE PVC, COLOR BLANCO	UNIDAD	TIRA	50	Kalop	Argentina	11.716	585.800
28	39121205 -001	CANALETA DE PVC PARA PISO, COLOR GRIS	UNIDAD	TIRA	15	Kalop	Argentina	22.942	344.130
TOTAL									**16.098.715**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Diez y seis millones noventa y ocho mil setecientos quince. (Gs. 16.098.715).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contrates
FONOLUZ S.A

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abogado Guillermo R. Fic[illegible] V.
Dpto. Licitaciones y Contrates
FONOLUZ S.A

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 23 del mes setiembre de 2019.-

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

SR. GUILLERMO R. FLORES V.
C.I. N° 1.069.299
Representante legal
FONOLUZ S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I. N° 2.356.358
PRESIDENTA
I.P.A.